

El Jefe del respectivo servicio.

Un funcionario de carrera, designado por la Corporación.

Secretario: Un funcionario técnico o Administrativo de Administración General, salvo que recabe para sí estas funciones, el de la Corporación.

El Tribunal, quedará integrado además, por los suplentes, que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

6.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja.

6.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal, deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de la oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas, en todo lo no previsto en las Bases.

VII. Sistema selectivo.

7.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Curso selectivo de formación y prácticas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se pueden realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.2. A) Fase de la oposición.

Los ejercicios de la oposición, serán cuatro de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primero: Pruebas físicas:

La prueba de aptitud física, constará de los ejercicios que se determinan en el Anexo I, de esta convocatoria. La realización y evaluación de los mismos, se ajustará a cuanto en el citado anexo se establece.

Segundo: Conducción de vehículos y conocimientos teórico prácticos sobre mecánica.

Tercero: Prueba cultural.

Consistirá en realizar en forma oral, escrita o ambas a juicio del Tribunal, y en el tiempo que estime oportuno, una prueba que versará sobre cultura general.

Carto: Aptitud psicofísica.

a) Constatación de las facultades físicas acreditadas por los interesados, conforme se establece en el apartado primero de estas Bases, por un Tribunal médico que se designe al efecto, que podrá efectuar las pruebas necesarias para esta comprobación.

b) Aptitud psíquica. Esta prueba se verificará con la realización de una prueba psicotécnica, acomodada a las condiciones exigibles a estos puestos de trabajo.

VIII. Calificación de la Fase de Oposición.

8.1. Los ejercicios serán calificados, separada e independientemente.

8.2. Calificación del primero

La calificación de este ejercicio, será de 0 a 10 puntos, aplicando los valores establecidos en la tabla de puntuación contenida en el Anexo I.

Este ejercicio será eliminatorio y para superarlo será preciso obtener la nota de 5 en cada una de las pruebas parciales.

La nota media del ejercicio, se obtendrá dividiendo la suma del total de puntos obtenidos, en las pruebas parciales, por el número de éstas.

8.3. Calificación del segundo y tercero.

Cada componente del Tribunal, podrá adjudicar a los aspirantes de cero a diez puntos en cada una de las pruebas de que constan los mismos, siendo la media aritmética resultante, la puntuación alcanzada en cada ejercicio, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para aprobar. No se considerará aprobado y quedará eliminado el opositor cuya puntuación media, sea inferior a cinco puntos en cada uno de los ejercicios segundo y tercero.

8.4. Calificación del cuarto.

La calificación de este ejercicio será de apto o no apto.

8.5. Terminada la calificación de los ejercicios, en la fase de oposición, el Tribunal publicará la relación de aspirantes que hubieran superado los cuatro ejercicios, por orden de puntuación obtenida, sumando las calificaciones del primero, segundo y tercero. El número de éstos no podrá superar al de las plazas convocadas.

8.6. En el supuesto de empate en la calificación final, se determinará el orden en base a los resultados obtenidos en la prueba de aptitud psíquica.

Al propio tiempo remitirá a la Alcaldía-Presidencia, a los exclusivos efectos del artículo 11 párrafo 2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el Acta de la última sesión, en la que figurarán por orden de puntuación, todos los demás que habiendo superado la fase de oposición, excediesen del número de plazas convocadas.

IX. Curso de Formación y Prácticas.

9.1. B) Curso selectivo de formación y prácticas.

Esta segunda fase, consistirá en un curso de formación básica, de una duración de un mes, en horario de mañana y tarde. Los aspirantes tendrán derecho a la percepción de una beca de estudios, de importe mensual igual al 80% de las retribuciones básicas y complementarias asignadas a la plaza de Bombero del Ayuntamiento de Logroño.

En dicho curso, se impartirán estudios teóricos y prácticos sobre Código de la Circulación, función y normas de actuación de los Bomberos, Formación Física, Conocimientos de Logroño, Socorrismo y Defensa Civil, con responsabilidad por parte de la Academia de introducir en el programa, las variaciones que considere oportunas.

El curso se impartirá en la Academia de Bomberos de este Ayuntamiento, con arreglo a las normas de funcionamiento que se establezcan para la misma.

Los admitidos al curso selectivo, serán afiliados, a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

La calificación final, se hará a través de valoraciones periódicas previas y examen final, siendo necesario para aprobar, alcanzar al menos, la mitad del total de puntos, que se acuerde conceder en las distintas pruebas realizadas, sobre materias impartidas.

X. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

10.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aspirantes aprobados, en el período de formación y prácticas por orden de puntuación. Dicha relación de aprobados, será elevada a la Presidencia de la Corporación, para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

10.2. Presentación de documentos y nombramientos.

Los aspirantes propuestos presentarán dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la notificación de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la Base III de esta convocatoria.